



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 FEB. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

242/19

LR

13 108

VISTO: La solicitud de autorización para la transferencia del 100% del capital accionario de MUTAL S.A., titular de la Emisora "FM DEL ESTE" que opera en la frecuencia radioeléctrica 90.3 MHz, CX-212B, de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, cuya titularidad es del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 205/014, de 22 de abril de 2014, se autorizó la transferencia de acciones de la sociedad anónima denominada "MUTUAL S.A.", titular del servicio de radiodifusión de radio en la frecuencia 90.3. MHz, Canal CX 212B de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, pertenecientes al Sr. Juan Justo Amaro Cedrés, a favor del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales como único accionista de la sociedad;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 271/014, de 26 de mayo de 2014, se modificó la Resolución del Poder Ejecutivo N° 205/014 de 22 de abril de 2014 en el sentido de establecer que se autoriza la transferencia de acciones de la sociedad anónima denominada "MUTAL S.A.", titular del servicio de radiodifusión de radio en la frecuencia 90.3 MHz, Canal CX 212B de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, y no de la sociedad anónima "MUTUAL S.A." como se indicó por error;-----

III) que los interesados solicitan autorización para la transferencia del 100% del capital accionario de MUTAL S.A., cuya titularidad es del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el Artículo N° 109 inciso 5° de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 vigente al momento de la solicitud y actualmente derogada por la Ley N° 20.383, de

16 de octubre de 2024, corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que analizada la documentación presentada, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto por la precitada Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, Decreto N° 160/019, de 05 de junio de 2019, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

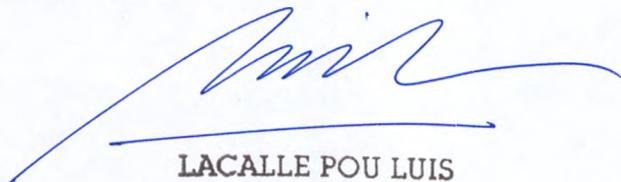
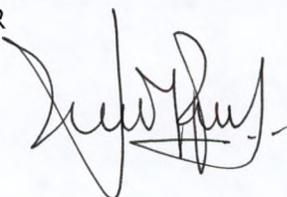
1º.- Autorízase la transferencia del 100% del capital accionario de MUTAL S.A., titular de la Emisora "FM DEL ESTE" que opera en la frecuencia radioeléctrica 90.3 MHz, CX-212B, de la localidad de Casupá del Departamento de Florida, cuya titularidad es del Sr. Oscar Martín Balzaretti Morales, a favor de la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez.-----

2º.- Declárase que la sociedad MUTAL S.A. quedará integrada por la Sra. María Geraldine De los Santos Domínguez con el 100% del capital accionario.-----

3º.- Establécese que, conforme al Artículo N° 109 inciso 6° de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 vigente al momento de la solicitud, las partes interesadas disponen de un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/NR



LACALLE POU LUIS